



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02925/2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Las facultades que me confiere la normativa vigente; y el Memorándum N° 537 de fecha 24 de agosto de 2026, del Director del Cefam de San Pedro de Atacama, mediante el cual solicita formalizar el nombramiento y designación de los responsables del Programa de enfermedad respiratoria del adulto ERA; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; Resolución 3, Modifica resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, el Establecimiento debe implementar y desarrollar las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento correspondientes a los programas de salud establecidos por la autoridad sanitaria.

Que, el Programa ERA (Enfermedades Respiratorias del Adulto) tiene por objeto contribuir a la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y seguimiento de las enfermedades respiratorias en la población adulta usuaria de los establecimientos de Atención Primaria de Salud.

Que, resulta necesario formalizar mediante el correspondiente acto administrativo la designación de los funcionarios responsables de la coordinación y ejecución de las actividades propias del Programa ERA.

Que, resulta necesario designar a funcionarios responsables de coordinar, supervisar y asegurar la correcta implementación del programa en el Centro de Salud Familiar de San Pedro de Atacama.

DECRETO:

1.- Designese a los profesionales como Encargados del programa de enfermedad respiratoria del adulto ERA del Centro de Salud Familiar de San Pedro de Atacama:

Programa	Titular	Subrogante	Horas protegidas
Encargado del programa	Domingo Ávalos Mondaca Kinesiólogo	Jorge Leyton Díaz Kinesiólogo	5 horas semanales
Referente médico del programa	Catalina Medel Gaytán Médico cirujano	Fernanda Aliaga Blanco Médico cirujano	2 horas mensuales

2.- La presente designación rige a partir del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2026, dejándose sin efecto cualquier otra disposición anterior referida a dichos cargos.

3.- Establézcase que las horas protegidas señaladas deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones propias del Programa ERA, conforme a la normativa y vigente.

4.- Póngase en conocimiento a los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

5.- Archívese el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memorandum	Digital	Ver		

JZS/CDC/WMS/AVC/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA apoyo tecnico rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaria municipal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
ALEJANDRA CONDORI ANZA secretaria dirección de establecimientos de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23265935&hash=9e077>